

El “deber ser” de las mujeres de Duitama-Colombia entre 1920 y 1970.

Una mirada al estado, la educación y la iglesia

Mónica Patricia Perassi

Introducción

El siguiente texto se hizo con el objetivo de analizar las formas del “deber ser” que se encontraban durante las décadas de 1920 a 1970. La selección de este período corresponde a que las mujeres con las que se trabajó se encontraban a mediados de los cuarenta en su etapa productiva; comenzar a analizar desde los años veinte responde a la evolución del discurso, con ello podremos ver el antes y el durante de su vida productiva. Estos fueron los modelos que se les presentaron y luego se compararon sus relatos para poder establecer que exigían esos discursos y cómo se desarrollaron ellas frente a estos.

Así, el capítulo responde a los discursos planteados desde tres áreas: las políticas sociales y civiles, la educación y la iglesia. Se considera que los tres son conceptos normativos que menciona (1992) dentro de la construcción del género, ya que estos proponen y perpetúan los roles del género para el correcto funcionamiento de la sociedad. Sin embargo, al abordarlos resultó muy difícil encontrarlos de manera aislada. Como demostró Cardoso Erlam (2001):

la elección del libro de texto en la escuela colombiana y su grado de obligatoriedad o libertad, ha estado ligada a la normatividad de las políticas según sea el tipo de gobierno vigente para cada época. El hecho de que las lecturas fueran aprobadas o recomendadas bien sea por la Secretaría de Instrucción Pública, o, por los representantes de la Iglesia, indica que tal selección (pág.135).

Metodología

En la época propuesta, la relación Estado-Iglesia era muy estrecha, y en todas las ocasiones, la Escuela fue la estructura para replicar esa relación. Así, el Estado establece la legislación que regirá la Escuela y será la Iglesia (o el discurso cristiano) quien lo aplique en los colegios sobre todo en lo referente a la moral y el “deber ser”: ¿Por qué las leyes? Porque la ley se entiende en dos sentidos,

primero lo que es, y luego lo que “debe ser”, construyéndose por tanto como una “<<ley de pensamiento>>: en la medida en que estipula la manera en que se debe pensar” (Frege citado en Itkonen, 2014, pág. 147) y, por tanto, se puede agregar, de actuar. Así, la ley y los medios por los que llegan a la comunidad, son los discursos del “deber ser” de cada sujeto.

Lo que se encontrará a continuación es el análisis que se obtuvo década a década de los discursos del “deber ser” mujeres que se presentó a través de las políticas a nivel estatal, reafirmados por el discurso escolar, que abría sus puertas a las mujeres, pero con una clara mirada funcional y, la iglesia, que institucionalmente funciona como una reguladora social a través de la educación formal e informal. En una primera instancia se planteó el análisis de los textos escolares de la época, y que estuvieron presentes en los relatos de las mujeres como las Cartillas Charry. Sin embargo, a medida que se avanzaba en la lectura salió a la luz que estos textos eran aprobados por el Ministerio Nacional de Educación, antes llama Ministerio de Instrucción Pública y Salubridad, por tanto, solo replicaban el discurso de esta institución.

Resultó, por tanto, más fructífera la lectura de las memorias del Ministro de Educación año a año. Para ello se buscaron las partes que incluían las palabras “niñas”, “señoritas” y “mujeres” independiente de la temática de fondo. Eso se complementó con la revisión de las constituciones vigentes para cada época y las leyes y decretos de cada año. También en estas, se buscaron aquellas que refieran a las mismas palabras, pero se consideraron adicionalmente las generalidades que incluían a las mujeres, es decir, “ciudadano”, “niños” como genéricos de ciudadanos y ciudadanas o niños y niñas. El objetivo de realizarlo de esta manera corresponde a comprender la evolución o no del “deber ser” a lo largo del tiempo, de este modo se puede ofrecer un panorama amplio respecto a lo que se pretendía lograr con las leyes.

Primero, una breve introducción

Las mujeres de principio del siglo XX tenían en sus hombros una carga significativa, la legislación vigente de la época no la reconocía como ciudadanas,

por tanto, su existencia se limitaba a ser madres de, hijas de, esposas de. Fue la constitución de 1886 el documento que establecía como ciudadanos colombianos solo a los “varones mayores de veintiún años que ejerzan profesión, arte u oficio, o tengan ocupación lícita u otro medio legítimo conocido de subsistencia” (Artículo 15). De esta forma, las mujeres de la época se encontraban, solo por su sexo, fuera de la categoría, junto a aquellos niños y hombres inhabilitados por edad o por problemas mentales o procesos judiciales. Aunque lo cierto es que a nivel trabajo ya podían acceder bajo la categoría de “trabajadores”, y con un salario inferior por su sexo.

Pese a no ser ciudadanas, las mujeres tenían una función social y civil que cumplir con la comunidad. Por ello desde 1874 el presidente Santiago Pérez vio necesario que la apertura de la escuela para las mujeres demandaba que fueran formadas por otras mujeres. Así, bajo el Decreto 356 de ese año, reglamentó lo pertinente a las escuelas normales de mujeres, cuyo objeto era formar maestras competentes para regentar las escuelas primarias de niñas, ya que la escuela primaria era la base de la educación y el desarrollo del país. En ella y a través de ella se instaurarían los saberes necesarios para vivir en la sociedad productivamente.

Para 1903 se firma la necesidad de asegurar la educación gratuita para niños y niñas. Por ello, mediante el decreto 491 de 1904 se impuso un plan de estudios diferenciados por género y por tipo de lugar del establecimiento. Así, las niñas debían asistir a escuelas que sean regentadas por “señoras de notoriedad respetabilidad y buena conducta” (Artículo 41), por otro lado, en las escuelas rurales fue obligatoria la enseñanza de Lectura, Escritura, Religión, y Aritmética, pero al contrario que con los niños, las niñas tuvieron menos tiempo de aritmética, para poder aprender costura. En las escuelas urbanas, se buscó mejorar la oferta agregando contenidos adicionales a las ya mencionados, como lecciones objetivas, dibujo lineal, canto, calisténica, y para mujeres Obras de mano, que quedan distribuidas por año de la siguiente manera: 1° - principios de costura; 2°- Punto de malla o de medias; 3°- Fin del tejido de malla o media; 4°- Remendados;

5°- Remendado; 6° Costura y corte. El hecho de incluir costura en el p nsum responde al pensamiento de que este saber puede contribuir a la econom a del hogar. M s adelante se ampliar  a diferentes ramas como la cocina y el aseo.

La d cada de los veinte

Los veintes tuvieron una clara direcci n de la educaci n para el  mbito productivo. Las clases se orientaron a la ense anza de los conocimientos de Alta cultura, como se menciona en las memorias, pero tambi n al reconocimiento y trabajo de la Cultura Popular. Se hace evidente, el inter s de orientar la ense anza de las escuelas a la producci n industrial, por ello desde 1918, en Boyac  funcionar a, bajo la ordenanza 13 de ese mismo a o un Taller de Bellas Artes y Labores Manuales para la confecci n de sombreros, flores, bordados, sastrer as, modister a y artes culinarias (Ministerio de Instrucci n P blica y Salubridad, 1920, p g. 46). Esto se mantendr  durante d cadas, en el a o veinte, se daba la ense anza de pr cticas industriales y art sticas, as  como de tejido de sombreros de paja.

El ministro de ese a o, Vicente Huertas, menciona que en Boyac  las escuelas departamentales imparten la “educaci n moral y la intelectual; la f sica y la c vica, especialmente en las de varones, y con esmero se atiende en las de ni as a la ense anza de la econom a dom stica” (p g. 1948). De este modo, la educaci n comienza a se alar un camino diferente para cada g nero, mientras a los ni os se les hace  nfasis en la educaci n c vica, respecto a ser ciudadanos, las mujeres eran restringidas al espacio privado del hogar “con esmero” en los asuntos que estaban a su alcance, es decir, la administraci n y correcto funcionamiento de los hogares.

Aunque los avances en el acceso de las mujeres a la educaci n parecen ser beneficiosos, lo cierto es que en paralelo la ley segu a sin reconocerlas como ciudadanas, y por tanto, segu a neg ndoles derechos como la administraci n y posesi n de sus bienes. La ley 8 de 1922 plantea una alternativa que les permitir  abrir un poco sus derechos, pero a su vez, reconsiderar sus deberes. Mediante

esta ley, las mujeres casadas tendrían derecho a la administración y uso libre de bienes que tuvieran si se encontraban determinados en capitulaciones matrimoniales, así como también de aquellos de su uso personal como vestidos, ajuares, joyas e instrumentos de profesión u oficio (artículo 1°), además en su artículo 4°, las estableció como testigos de los actos de la vida civil. Por otro lado, el adulterio condenaba a las mujeres a que la administración de los bienes corra por cuenta del marido. Dado que los hijos quedan con el hombre, las mujeres debían pagar una cuota para el sostenimiento de estos determinada por el juez (artículo 5).

De este modo, se otorga un derecho a las mujeres que cumplan con el requisito de ser mujer por su sexo, pero a su vez se encontraran ligadas por matrimonio a un hombre, se puede entender que el valor de una mujer casada es superior al de una mujer soltera. Por otro lado, los bienes de uso personal no tienen que ver con las edificaciones que tanto mantienen mediante las tareas del hogar y con manejo de la economía doméstica, sino que se reserva para elementos como ropa y adornos, dejando de lado la posibilidad de poseer bienes representativos en valor económico como tierras. Debe considerarse, además, que estas leyes poco tenían sentido para mujeres cuyas pertenencias eran escasas. En el caso del campo, los vestidos (cuando era más de uno) tenían gran uso, en muchos casos era heredado, por lo que el valor era escaso, la obtención de ajuar y joyas era prácticamente inexistente. Por lo tanto, la ley comenzaba a demostrar su ignorancia respecto a ciertos sectores femeninos con mayor énfasis que otros.

Finalmente, queda en evidencia que pese a ser la madre natural, la mujer que cometa adulterio, es decir que desee estar con alguien más además de su marido, deberá abandonar a sus hijos dejándolos con sus padres y pagar la manutención, lo que en realidad es contradictorio ya en este momento no son consideradas ciudadanas, y por tanto, la obtención de un dinero deviene de la relación con un hombre.

Ahondando en el papel de las mujeres dentro del hogar, el Decreto 1750 de 1922 presenta unos contenidos de enseñanza cívica en las escuelas urbanas y rurales. Estos, manteniendo las estructuras sociales, hacían especial énfasis en la familia, y junto con ello al rol de las mujeres en la misma. A partir de segundo año se orienta a la enseñanza de la autoridad y “su origen divino”, con el objetivo de “indicar la organización de los tres poderes en la familia, en la escuela, en los Municipios, en las Provincias, en los Departamentos y en la República, con la denominación de los actos de cada poder” (Artículo 4). Llama la atención que, pese a no considerarse ciudadanas, las mujeres sean sometidas a entender los derechos y deberes de los ciudadanos para el correcto funcionamiento de las relaciones entre ellos.

A mediados de la década, se realiza la creación del día de las madres como fiesta el segundo domingo de mayo. En esa época, ya se encontraba vigente a nivel internacional el día de las mujeres el 8 de Marzo. El día de la madre es creado en 1925 por la Ley 28 y decretado en 1926 respecto a por qué y qué se les debe celebrar a las madres. El presidente de ese año, Pedro Nel Ospina, establece que las mujeres deben tener un discurso desde las escuelas que les reconozca la significación de ellas en el hogar, la sociedad y el Estado (Artículo 2). Quizás no sea relevante, pero es curioso que el Estado les afirme tan importante labor, y aún así, se niegue a darles el reconocimiento como ciudadanas. Además, esto reafirma que su función social va estrechamente ligada a su rol en el hogar, y con ello a las actividades cotidianas que realiza en el mismo.

No se sabe a ciencia cierta si la creación del día de las madres fue efectivo o no, lo cierto es que para 1926, las mujeres doblaban a los hombres en su dedicación a la enseñanza primaria (Ministerio de Instrucción Pública y Salubridad, 1926, pág. XVI). Esto, presenta una relevancia respecto a la función social de las mujeres, si bien desde 1918 la educación de las mujeres debía ser por mujeres respetable, la proliferación de profesora comienza a alejar la enseñanza del sector religioso, ya que no eran las monjas quienes se encargaban de la educación. Pero, el gobierno y la iglesia que no han dejado de cubrirse, aprueban mediante la

Resolución de la Asamblea de Directores Generales de Instrucción Pública, en su artículo 30, párrafo 2° que los párrocos donde quedan las escuelas tienen el “derecho de vigilar la enseñanza moral y religiosa” (Ídem, pág. LVI).

Este mismo año, se evidencia la necesidad de proseguir en la formación secundaria de las niñas, y por ello se inaugura el primer Instituto Pedagógico para señoritas en Bogotá, para la formación de profesoras de educación media. Bajo el Decreto 267 de ese año, el presidente de la república, Miguel Abadía Méndez, establece que el pensum se corresponderá y que deberán verse en ellos los siguientes temas comunes: Religión, Castellano, Lenguaje, Historia, Geografía y Cosmografía, Matemáticas, Horticultura, Oficios domésticos, Costura, Dibujo, Gimnasia y Música. Las únicas asignaturas que no son impartidas todos los años son Física y Química. Sin embargo, tres años consecutivos se dedican a la enseñanza de la costura y oficios domésticos (Decreto 267, 1927) para un correcto desempeño de las mujeres en el hogar.

Mientras el presidente se debatía en las elecciones de ese año, y fomentaba el discurso de la mujer en el hogar. Por fuera, se reunían las mujeres indígenas que comenzaban a plantear las organizaciones sociales feministas. En su manifiesto ellas se oponen a elegir presidente, no con su voto, pues les era negado por la constitución, sino con la autoridad que le es conferida en el hogar, e incitaban a las mujeres a no “dejar ir a votar a su marido, hijo, etc” (SN, 1927).

La organización de estas mujeres es una primera lucha que, aunque invisibilizada, comienza a exigir cambios en las políticas y la sociedad, aunque quizás lo hacen de manera inconsciente, aún reflejan el discurso oficial y su lugar en la sociedad:

nos ha impulsado con valor a todas las mujeres indígenas, las que distintos departamentos mandamos nuestras firmas, quienes deben reunirse en el departamento del Tolima, donde saldrá la voz de la mujer indígena ordenándole a todos los indígenas que ninguno se presente el día de elecciones a sufragar, porque ellos mismos se ponen la soga a sus gargantas y gritemos mueran las elecciones ante la raza indígena

en Colombia y que el sexo masculino indígena lo separaremos nosotras las mujeres indígenas por completo de esos dos viejos partidos que falsamente nos han engañado. En nuestro carácter de esposas, novias, madres, hermanas, hijas, etc., no dejemos ir a votar a ninguno (SN, 1927).

Si esta unión de las mujeres indígenas tiene relación con la Ley 56 es desconocido, pero se considera que es poco probable que justo ese mismo año el Congreso de la Nación aprobara la obligatoriedad de la educación primaria para todos los niños menores de trece años y al tiempo, estableciera que los espacios rurales debían tener una escuela pública a menos de dos kilómetros y medio de distancia. (Artículo 4). Esta ley, es la primera de las encontrada, en referir a la educación de niños como el genérico de niñas y niños. Por otra parte, la reglamentación de la distancia comienza a evidenciar el reconocimiento del campesinado y los indígenas, y la importancia de la educación para estos, junto a ello de las niñas campesinas e indígenas, que más tarde será un foco de necesidad considerable para el Ministerio.

Así, las cosas, en Boyacá, las mujeres de 1928 son mencionadas en las memorias del ministro (1928) en el Taller de artes y labores manuales, así como la Escuela Normal de Institutoras del Departamento. Afirma que tanto las artes, como las labores manuales y la formación para institutoras responden a “necesidades sociales urgentes y buscan la formación de la mujer en nobles profesiones que requieren cada día mejor y más selecto personal” y que allí asisten “no pocas” señoritas “anhelosas de hacerse a una vida independiente y honorable” (p. 186-187). Quizás es un poco sesgado, pero las mujeres que lograban acceder a estas instituciones educativas provenían de un poder adquisitivo medio y alto, mientras que las clases bajas y campesinas seguían asistiendo (con suerte) a las escuelas primarias que poco o nada se correspondían con sus realidades inmediatas. Por ello, la educación comienza a perfilarse hacia la agricultura. El Ministerio buscó instalar la Granja Modelo, para la enseñanza de las actividades propias del sector,

mirando en un primer momento terrenos en Paipa, Duitama y Sogamoso (García Samudio en MEN, 1928, pág. 187).

Para 1929 la legislación considera establecer el título de bachillerato para señoritas. Mediante el Decreto 1575 se propone que debe cumplan con las siguientes materias “Religión, Lenguaje, Historia (Patria y Universal), Geografía (Patria y Universal), Matemáticas (Aritmética, Geometría y Algebra), Física, Química, Historia Natural, Contabilidad, Dibujo, Higiene, Francés, Inglés, Educación Física, Conferencias sobre Urbanidad e Instrucción Cívica, Costura, Escritura, Música, Pedagogía teórica y Práctica” (Artículo 1º). En todo caso, la costura sigue siendo vigente, si bien se elimina momentáneamente los oficios domésticos, la costura persiste como saber básico y elementas, aunque este no sea impartido a hombres en su bachillerato.

La década de los treinta

Los años treinta traen consigo un repensar la educación con una orientación más fuerte al rol de la mujer en su función social. Por ello, en 1932, las memorias del ministro de educación, Julio Carrizosa Valenzuela, establece un apartado a la “Educación de la mujer” afirmando que “no habrá una sola iniciativa que favorezca a los varones que no se extienda también al elemento femenino” (pág. 12). Pero la reforma de la “Instrucción primaria y secundaria [de decreto 1487 de ese año] influyó también en el pènsum del Instituto Pedagógico. Se le impuso el mismo programa de los varones con unas ligeras modificaciones en consideración al carácter femenino del colegio” (Radke, 1932, pág. 114).

La directora además agrega “Agregado al pènsum y como parte del horario siguen figurando las excursiones escolares obligatoria cada mes. La importancia de estos caminos y pequeños viajes es para las niñas tal vez todavía más grande que para los varones ya que aquellas en sus casas no están educadas a esfuerzos corporales” (Ídem, pág. 116). Es interesante mostrar la visión de la misma mujer. Ella hace referencia a la debilidad corporal de las mujeres que asistían al centro, aún más, llama la atención que atribuya esto a la educación, afirmando que no han sido educadas para eso. Por otro lado, es contradictorio que

al inicio de su informe mencione las “necesidades profesionales y femeninas” primero, como si ambas fueran determinantes para la realización de las actividades de enseñanza en el mismo nivel; y segundo, porque la feminidad de la época va en contra de las exigencias físicas que más adelante reclama a las niñas.

En cuanto a los derechos, este mismo año en el mes de agosto, las mujeres obtendrían mediante la Ley 28 la administración y disposición de sus bienes sin autorización de su marido, ni de juez (Artículo 5). Si bien, este comienza a reforzar los derechos de las mujeres, lo cierto es que para acceder a ello era necesario haber estado o estar casada y ser mayor de edad. De este modo, el matrimonio seguía siendo un elemento primordial para el reconocimiento civil de las mujeres.

Aun así, la educación sería el camino para abrir puertas. El 18 de abril de 1934, el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico envía una nota proponiendo al Ministro de Educación la creación de la Facultad de Ciencias de la Educación para la mujer dentro de la institución. Argumentando que “de esta manera se dará un paso muy benéfico en la enseñanza femenina, y los títulos que se expidan a las institutoras graduadas será un verdadero estímulo para el magisterio femenino, como hoy sucede en lo que se refiere al gremio de varones” (Consejo Directivo del Instituto Pedagógico, 1934). Esta resulta una petición pertinente, sobre todo por el énfasis de igualdad que plantea frente al sexo opuesto.

Como ganancia y acorde a la petición, ese mismo año mediante Decreto 857 se crea la Facultad de Ciencias de la Educación para Mujeres, cuyos títulos dependerán de la Universidad Nacional (Artículo 1°). Y su pénsum mediante Resolución ministerial 95 del mismo año, quedando a diferencia del pensum de los hombres obras manuales, canto, educación de ciegos y anormales. La ganancia comienza a ser significativa respecto a los derechos, sin embargo, las obras manuales, la educación de ciegos y anormales, remiten nuevamente a categorías de las mujeres en su función social y cultural de cuidado del “otro”, ya no dentro de las paredes del hogar, sino en las instituciones escolares.

Los avances industriales, el establecimiento de múltiples fábricas, generaron que para 1936, se haga evidente la necesidad de la ya establecida educación industrial. La misma buscaba iniciar a los niños colombianos en el estudio de las industrias o profesiones artesanas que puedan servirle para la defensa económica (MEN, 1936, pág. 48). En sus memorias, el ministro para el año 1936, Darío Echandía, reconoce los planes de educación nacional bajo el subtítulo Cultura Popular. Para ello se repartieron cartillas con las temáticas de agricultura, alimentación, higiene infantil, vivienda, animales domésticos, industrias de la alquería y la huerta, a los que se agregaron ese año “mecánica, carpintería, peletería, lechería, hojalatería, zapatería y demás industrias artesanas que entre nosotros se ejercitan empíricamente y como al margen de toda la novedad técnica de la época” (pág. 55). Ese mismo año, además separaría la educación de la Iglesia, pero sin dejar de mantener materias de enseñanza católica.

En el tomo dos de ese mismo año, y pese a los avances que hemos observados en el pénsum de educación femenina, el ministro habla de la formación secundaria a través de tres organizaciones la Escuela de Comercio, el Liceo Nacional de Varones y el Liceo Nacional Femenino. En la página 87 observa respecto a esto:

Sería de desear que la escuela de comercio se dedicara a preparar profesionales en ese ramo. Pero ocurre que es hoy el único colegio que sirve a la educación secundaria de las clases pobres de Bogotá, porque los privados no están al alcance de esas clases debido a los gastos que implican. Hasta tanto el Liceo Nacional de Varones no haya adquirido el desarrollo que lo capacite a desempeñar tan importante misión no sólo en relación con esta ciudad sino con el país entero, la citada escuela tendrá que persistir en su orientación actual.

Si bien en los inicios plantea con importancia la existencia de un Liceo Femenino, al hablar de la profesionalización del comercio, omite a este como parte de la solución. Esto puede responder a un descuido, o a una incapacidad de considerar a las mujeres como personas aptas para llevar a cabo las actividades

de la contaduría, lo que en realidad se aleja de los ideales de crear la Facultad de Educación. Quizás porque la educación si es una carrera apta para las mujeres de la época.

A partir de 1939, comienzan a aflorar reflexiones sobre la educación rural de niños y niñas. Por ello, el ministro, Alfonso Araujo Gaviria, declara en sus memorias:

Dado que somos una nación de campesinos [...] La escuela es la llamada a intensificar en la juventud campesina la mentalidad rural y el amor a las profesiones agrícolas y ganadera: tócale difundir allá las nociones y las prácticas de la higiene; enseñar al campesino el mejoramiento de sus métodos de labor, mediante el empleo de los conducto de agua, de las máquinas, de la electricidad, de ciertos útiles para la estancia y la casa; inducirlo a mejorar su habitación, en punto de salubridad, de estética y de comodidad. A ella le corresponde iniciar a los niños del campo en la racionalización del trabajo y comunicarles los elementos de la ciencia agrícola y pecuaria de la economía rural; y debe enseñar a las niñas campesinas, además de todo lo que pueda servirles para colaborar en las faenas campestres, nociones de manejo de la casa y de buen cuidado de los niños (pág. 15-17)

Las niñas campesinas comienzan a ser relevantes pero en contraste con las mujeres que accedían a la educación para la formación académica que podrían ir a la Universidad para ser profesora. Las niñas del campo debían aprender a “colaborar” en el trabajo, no en igualdad de condiciones con los hombres, sino como una ayuda, y además, debían encargarse del manejo de la casa y el buen cuidado de los niños.

Esto recarga a las mujeres en una triple discriminación, primero deben encargarse del hogar, los niños y contribuir al trabajo por su sexo, además, deben ser educadas para ello por no poder acceder a una educación superior y por encontrarse en espacios rurales deben además de cuidar a los niños colaborar con las actividades. No se ha encontrado una ley que dijera que las mujeres de la

ciudad, mucho menos las niñas, deban contribuir con los trabajos de los hombres. Que deben acompañar a sus padres a los estudios de abogados o a los consultorios médicos y ejercer actividades de colaboración.

Así, la década de los treinta deja por un lado un gran avance respecto a las funciones sociales de las mujeres y los espacios de acción. Pero deja en evidencia la división de las mujeres, y el intento de unificación de las mismas bajo una única categoría, desconociendo las particularidades de cada una de ellas respecto al entorno social y económico que les tocó vivir.

La década de los cuarenta

A partir de 1940 las mujeres cobran relevancia en las funciones sociales o culturales. La importancia de sus aportes y la importancia de la enseñanza del valor de estos. Así, en 1940 el ministro de educación da la siguiente cifra por género del alumnado en establecimientos normalistas, correspondiendo el 71% a mujeres, y lo justifica diciendo:

Este aumento refleja una de las preocupaciones de la Sección Normalista, como es la de preparar preferentemente maestras. Con efecto, para las labores de la escuela primaria es indudable que la personalidad femenina da mejores resultados que la masculina. Las visitas practicadas evidencian, casi sin excepción, que el ambiente escolar, el orden, la estética, se logran mejor en las escuelas regentadas por mujeres” (MEN, 1940, pág. 102)

Así, a las características femeninas de cuidado se agregan en palabras del ministro la estética, que cobrará relevancia a partir de esta década en el discurso educativo, y el orden. Esta división se vuelve cada vez más significativa y evidente. Hombres y mujeres no son iguales, ni deben estudiar lo mismo. Por ello, En 1941, el ministro de Educación Guillermo Nannetti, y devolviendo a las mujeres al hogar, afirma que:

Los trabajos manuales, simple juego y estímulo de la iniciativa y habilidad en los dos primeros años, se orientarán en tercero y cuarto hacia oficios útiles y prácticos adecuados a cada sexo.

La economía doméstica será materia de un curso especial en tercer y cuarto grado femeninos, con la mira de preparar a la mujer para la vida del hogar.

No se olvida la cultura física, como base de la defensa de la raza, temple de sus resortes morales y de su varonía (pág. 7-8).

En sus palabras, no solo las mujeres pertenecen al hogar y deben ser preparadas para ello, sino que la varonía o los actos físicos son cosas de hombres, en defensa de la raza. Es decir, las mujeres tienen una única función de servir en el hogar, mientras el hombre a través de la fuerza física preservará la vida.

En otro apartado, sin embargo, como si no hablara de dos mundos diferentes, propone el trabajo de la educación rural, pensando la relación educación y trabajo. Para ello cita los estudios efectuado por la Oficina Internacional de Educación de Ginebra que establecen que la preparación rural “contempla amplia práctica en el jardín, en los campos de demostración y en el taller para hombres y en la cocina y en la sala de trabajos manuales para las mujeres” (pág. 10).

Con especial énfasis en las niñas campesinas, incluye un apartado denominado “La escuela primaria y la mujer”. En este, afirma que, para hablar de progreso o calidad de vida del campesino, con énfasis en el boyacense, ha de considerarse enseñarle a la mujer la “inversión racional del salario” de modo que “Ese nivel de vida [deseado] debe demostrarse, enseñarse en la escuela primaria y complementarias femeninas, y la mujer ha de prepararse para llevarlo a la realidad” (pág. 13). Esto quiere decir que, el futuro del desarrollo no está en las dinámicas laborales, sino en la economía del hogar, tarea que asigna de manera arbitraria a las mujeres.

Continúa su discurso con especial énfasis en las mujeres campesinas porque

El papel de la mujer en la explotación agrícola es cada vez más importante y frecuente. No solamente es auxiliar de su marido en los trabajos agrarios, sino que posee su particular campo de acción, la lechería, las aves de corral, la porqueriza, la huerta, el jardín, cuyos productos aseguran la prosperidad bienandanza del hogar campesino (pág. 13-14)

Este es el primer esbozo de una igualdad y revaloración de las mujeres en las actividades. Las palabras “No solamente es auxiliar” reivindican el trabajo realizado por las mujeres para la economía de los hogares campesinos. Pero, la igualdad se queda en el campo, donde ambos pueden trabajar como iguales y contribuir al hogar. En su texto continúa, y habla ahora de la educación secundaria afirmando que:

partimos de la base de la igualdad intelectual del hombre y la mujer, y abrimos a éstas todas las puertas de la cultura. Pero no podemos aceptar como norma general para la enseñanza secundaria el bachillerato femenino orientado a la Universidad. El bachillerato debe ser solamente una especialización para las jóvenes que aspiren a la carrera profesional. Consideramos inconveniente obligar a toda mujer a recibir una preparación que no ha de utilizar, que tiene finalidades concretas encaminadas a servir a las carreras profesionales, y e cambio no podemos olvidar que la mujer tiene una misión social que cumplir, y debe educarse para cumplirla (pág. 27)

De este modo, establece que la misión social es más importante que brindar educación igualitaria a las mujeres. Que ellas deben escoger al ingresar al colegio que tipo de vida quieren llevar para poderse formar en ella. Convencidos en las afirmaciones del ministro, se emite el Decreto 785 de 1941 por el cual se establece que de primer a cuarto año los cursos estarán “adaptados para instruir a la mujer en los problemas propios del hogar y prepararla para resolverlos de la manera más conveniente” (Artículo 3°). Del mismo modo, que el título de bachiller les permitirá ingresar a “institutos de enseñanza industrial y de comercio, escuelas

de decoración y bellas artes, escuelas de servicio social” (Artículo 4°). Por tanto, aún cuando la mujer que no fuera a la universidad quisiera seguir estudiando, estará condicionada a ciertas actividades propias del género femenino.

Del mismo modo, respecto a las escuelas industriales, el ministro hace las siguientes observaciones: “La orientación profesional de la mujer tiene una inmensa importancia [...] y es urgente iniciarla de una manera definida y con criterio absolutamente realista. La economía doméstica y las industrias familiares son el campo propicio para desenvolver esas capacidades” (pág. 30). Así, la Educación para la mujer, alcanza su manifestación máxima. Las causas de esto son presentadas por el ministro por “las profundas transformaciones que se operan en el mundo, y para satisfacer a los intereses de la cultura homogénea” (pág. 40).

Germán Arciniegas, ministro de educación 1942, observa que no hay ninguna mujer que guíe lo referente a la educación femenina, por lo que afirma “Toda la educación de ellas [las mujeres] se confiaban voluntariamente hacían las comunidades religiosas” (MEN, 1942, pág. XXXVIII). Por ello, se crea la Sección de Educación Femenina dirigida por Ana Restrepo y del Corral que, entre sus primeras propuestas, formula una Escuela Vocacional Complementaria de Artes Doméstica, cuyo objetivo son las niñas de escuelas primarias, hijas de obreros que deseen ganarse la vida de manera honrada (pág. 37). De este modo, además de los cursos básicos reciben cocina, repostería, lavado, planchado, remiendo, remallado y arreglos de la casa entre otros. A su vez, se comienza a pensar en la escuela de niñeras. El mismo informe, además, presenta la visión de la nueva directora de la Sección Femenina que reafirma los pensamientos de 1941:

Sabemos perfectamente que la mayoría de nuestras mujeres no aspiran a carreras liberales, y esos seis años de formación no han dado cabida [...] a una educación adaptada a la mujer, a su misión en el hogar y en la sociedad. (pág. 38).

La creación de estas escuelas se mantendrá en discurso, y en 1943 la dirección se enfoca en las niñas campesinas, porque enseñarles de higiene hará

que el día de mañana sean mejores madres, y los trabajos manuales les dejarían decorar mejor sus viviendas (1943, pág. 29). Respecto a esto, el ministro de educación de ese año Rafael Parga Cortés establece que las escuelas vocacionales agrícolas no han contribuido a la enseñanza de la economía doméstica, ya que algunas “están muy bien organizadas, con un programa de trabajos que prepara a las niñas para ganarse la vida, pero no las prepara para el hogar” (pág. 142). Y afirma que “estas [niñas campesinas] no han sido educadas para seguir sus estudios ni para desempeñar su misión en el hogar. En Colombia [...]no le espera otra carrera que el matrimonio y la maternidad” (pág. 142). El camino de las mujeres que quieren acceder a la educación universitaria será correcto, pero a las niñas campesinas no les espera esa suerte. Ellas tendrán la maternidad y el matrimonio como única opción, y la educación será en esta década orientada a que ellas asuman ese papel social asignado, y aún más, cumplan con su función social y cultural desde el hogar.

La intención de esta educación no es limitar, sino ofrecerle además herramientas para ejercer la maternidad dignamente: “[las educaciones así planteadas] no solo la preparan para su futura tarea de madre de familia, sino que puede defender su dignidad y desplegar las virtudes propias de la mujer” (pág. 144). Además, Ana Restrepo y del Corral continúa afirmando los beneficios de la escuela para las niñas campesinas “La escuela tiene una misión y es preparar al alumno para la vida [...], y si esto es vital para el hombre, cuanto más para la mujer, a quien incumbe dar agrado, calor y comodidades al hogar” (pág. 157). Por tanto, la función no solo es ser madre, sino mantener un hogar cálido y estético para la familia.

Aun cuando creemos que hay grandes avances para algunas de las clases sociales, lo cierto es que la reforma educativa de los bachilleratos de 1945 no plantea una gran alternativa. Mientras los hombres cursan materias manufactureras como Carpintería, Ebanistería, Tejidos, Juguetería, Encuadernación, Tapicería, Cerrajería, Plomería, Estampado, Cerámica, Peletería, Fotografía, Aeromodelismo, Trabajos en cuerno, tagua y carey, Auto-

mecánica. Superiores: Radiotecnica, Electrotecnia, Relojería, Construcción de botes, Industrias locales, las mujeres lo hacen en: Costura, Tejidos, Juguetería, Floristería, Sombrerería, Pirograbado y repujado, Modistería, Maquillaje, Guantería, Peletería, Tapicería Cerámico- Lencería, Repostería, Industrias locales (Decreto 3087, 1945, Artículo 1°), perpetuando la debilidad del género frente a los trabajos pesados, y a la delicadeza de las mujeres.

Esto se intensificaría en 1947 a partir del Decreto 3643, aprobado por el presidente Ospina Pérez, se establecen las materias vocacionales de la Educación para la mujer año a año en el bachillerato. Es llamativo que en el último se incluya moral familiar además de las labores manuales. Ese mismo año, la nueva directora del departamento de educación femenina, Leticia van Hissenhoven, propone un plan para la creación de Institutos Familiares Campesinos para Mujeres, con el objetivo de:

preparar a la esposa y a la madre del campesino a que cumpla a cabalidad sus deberes en el hogar y sepa inculcar a los suyos el amor por la tierra. [...] se le enseñarán también las pequeñas industrias campesinas que aumentan los ingresos del hogar sin que la mujer tenga que abandonar la casa (pág. LXXIX)

En 1949, por decreto 178, se dictan los lineamientos para las carreras de los Colegios Mayores para señoritas. Así, guiados por la educación para la mujer, y su función social, se establecieron los siguientes títulos a obtener: Licenciada en Letras, Asistente Social, Técnica de Laboratorio Clínico, Auxiliar de Biblioteca, Archivo o Museo, Delineante de Arquitectura, Técnica de Secretariado, Técnica en Cerámica, Técnica en Periodismo y Radiodifusión, Técnica en Economía Doméstica, Técnica de Laboratorio Industrial, Técnica en Radiología y Técnica en Decoración Artística y Comercial, ya que estos le darán a las mujeres las bases para cumplir su “misión cultural”.

Además afirma Leticia van Hissenhoven en su informe al ministro sobre el Departamento que:

Tenemos, pues, que la mujer quiere, que la mujer anhela, prepararse en las mejores condiciones y es justo que el Estado le abra las puertas hacia todas las actividades en la forma más conveniente a su sensibilidad, a sus ambiciones, sin que se derrumben por completo, porque esto sería lamentable, nuestra tradición de sociedad culta, formada por hogares cristianamente constituidos, cuyas normas de moral obedezcan a la más noble y recta personalidad de la más noble y recta democracia gubernamental (en MEN, 1949, pág. 56).

Así, el concepto de la directora de la Sección Femenina se ancla al discurso perpetuo de la religión cristiana, que se basa en el hogar, la moral en pos del gobierno democrático promovido en la época. A esto, van Hissenhoven agrega la importancia de enseñar la relación entre dignidad y trabajo, ya que este último es, en sus palabras, el “único vehículo seguro para satisfacer las necesidades y comodidades que ara mejorar las condiciones de vida, todos anhelan” (Ídem, pág. 63).

La década de los cuarenta pareciera un retroceso a los avances en derechos y posibilidades educativas de las mujeres. En la medida que más espacios se abren, también más se intensifica la Educación para la mujer. De modo que pese a la apertura, cada vez se repite más el espacio social y cultural de las mujeres dentro del hogar.

La década de los cincuenta

Los años cincuenta presentan un nuevo panorama respecto a los avances civiles y educativos de las mujeres. En esta década, pese al gobierno militar de Rojas Pinillas, las mujeres adquieren el derecho al voto, y además se funda la Universidad Pedagógica Nacional Femenina mediante el Decreto 197 de 1955.

En 1954, el Tiempo publicaría el día 10 de febrero, múltiples artículos sobre el voto femenino y su aprobación por la Comisión de Estudios Constitucionales (CEC), para ser tratado en Congreso. En las publicaciones menciona la intervención de Bertha Hernández de Ospina, María Aurora Escobar, Esmeralda de Uribe y Josefina Valencia, quienes exigían quitar la palabra “varones” de los

artículos 15 y 171, permitiendo el sufragio femenino para elegir y ser elegida. Finalmente, el 25 de agosto de ese año, la Asamblea constituyente aprobaría el voto femenino. Las reacciones documentadas por Rosales de Nohra, que publica en El Espectador, hablan no solo de la importancia del voto, sino de la posibilidad de tener una identificación como es la Cédula.

Marina Ordóñez, vendedora del Almacén Alcyon, ibaguereña, quien cursó hasta tercer año de bachillerato, comentó: «Estoy feliz con la noticia; pienso sacar la cédula lo más pronto posible, y voy a votar en las primeras elecciones. Yo siempre he pensado que los mandatarios debían ser elegidos también por nosotras las mujeres, ya que somos sancionadas como los hombres, y pagamos impuestos lo mismo que ellos» (pág. 98).

Ese mismo año, cuando el voto femenino quedaba en papeles y aprobado, el decreto establecía el Servicio Cívico Social Femenino que debía cumplir todas las mujeres colombianas de entre 18 y 40 años durante seis meses. El mismo consiste en “la formación familiar, moral, cívica y social de quien deba prestarlo [...] destinadas al mejoramiento familiar, educativo, moral, económico e higiénico del pueblo colombiano” (Artículo 23).

De este modo, mientras las mujeres ganaban espacios civiles y políticos, las legislaciones aprovechaban la función social. Mientras el hombre, con base en la hombría y la valentía, era obligado al Servicio Militar, la mujer por su cuidado y entrega hacia los otros, era obligada a participar en un Servicio Social Obligatorio para seguir cumpliendo así su función social o misión cultural.

La década de los sesenta

Los sesentas abren la década con un cambio, no radical, pero considerable a lo antes visto. En la lectura de las memorias de los ministros de educación de la época (Gonzálo Vargas Rubiano 1961 – 1960, Alfonso Ocampo Londoño 1960 – 1961, Jaime Posada 1962 – 1963, Pedro Gómez Valderrama 1963 – 1965, Daniel Arango Jaramillo 1965 – 1966, Gabriel Betancourt Mejía 1966 – 1968, Octavio

Arizmendi Posada 1968- 1970), pareciera desaparecer en educación la distinción entre niños y niñas, entre varones y señoritas. No se logra encontrar ninguna mención al sexo o género en particular. Sin embargo, la reestructuración del Ministerio elimina la Dirección de Educación Femenina y abre la Sección de Educación Vocacional Femenina dentro del Ministerio de Educación (Decreto 1637, 1960).

Esta dependencia tendrá entre sus funciones un sinnúmero de actividades para que las mujeres de la época completen su educación general con habilidades y aptitudes que le permitan participar en la vida social y económica mediante el ejercicio de alguna profesión u oficio; así como para mejorar la eficacia de la misma para la atención del hogar, desarrollando en ella la confianza en su capacidad para afrontar con éxito las exigencias de la vida moderna (Artículo 24). De este modo, pese a la eliminación de la categoría, persiste el discurso y el lugar de las mujeres en el hogar, pero acepta abiertamente el desempeño de ella en otros ámbitos, jugando a la doble jornada laboral.

El decreto 1955 de 1963 establece la finalidad de la formación de las Escuelas Normales en la formación de múltiples tipos, en investigación científica, pero también en formación cristiana y estética (Artículo 6). En las memorias de este mismo año, el ministro de educación habla de institucionalidad de la Universidad Nacional. Sin embargo, la Universidad Pedagógica, que para ese entonces ya no respondía a la denominación de “femenina” es referida como un instituto, comparándola con los Instituto Colombiano de Antropología e Historia y con el Instituto Caro y Cuervo.

Por otro lado, la educación primaria se vuelve obligatoria mediante Decreto 1710 del mismo año. Llama la atención que, dentro de la educación, manteniendo la tradición cristiana, las materias de religión no dejan de ser obligatorias. Por otro lado, persiste una orientación en la cultura y con una mirada estética y sobre todo establecen que “el adiestramiento del personal y un verdadero sentido apostólico, se logrará imponer este programa [de alfabetización] de redención de la infancia

en el campo” (MEN, 1963, pág. XXXIV). El campo sigue siendo un foco de observación para la educación, pero ya no con tanto énfasis en la educación de niñas campesinas, sino en el genérico.

Con respecto al trabajo, la ley amplía la consideración de las mujeres, estableciendo ciertos reglamentos. Primero, se les prohíbe sea cual sea su edad, trabajar en turnos nocturnos, así como ejercer trabajos de pintura industrial, por los químicos que estos cargan; así también no pueden ejercer “labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos” (Ley 73, 1966, Artículo 9). Esta legislación, aunque positiva, sigue perpetuando el discurso de debilidad física de las mujeres frente al hombre, a quien si se le permite el trabajo de esfuerzo. Por otro lado, la ley 75 de 1968 reformula el artículo 3 de la ley 45 de 1936, donde la mujer casada no puede reconocer a su hijo como natural si no fue concebido durante el divorcio (salvo que el padre lo afirme), cuando el padre desconoce a su hijo y la mujer lo acepta, y previa aceptación de juez; y cuando previa sentencia se declara que el hijo no es del marido (Artículo 1°).

Además, en su artículo 6° afirma, que se presume la paternidad natural en casos de violación; “seducción realizada mediante **actos dolosos, abuso de autoridad o promesa de matrimonio**”. Si bien este artículo fue escrito en 1936, después de treinta años se reafirma que las mujeres podrían considerar una promesa de matrimonio incumplida como cualquier acto doloso o de acoso de autoridad. Esto ofrece un panorama de que, pese a los avances, las mujeres casadas tienen más valor, y que además la promesa de matrimonio, es un acto de agresión con ellas.

Resumen y conclusiones

A lo largo del recorrido hemos pasado por diferentes etapas del discurso del “deber ser” femenino. Mientras en los años veinte se presentaba a las mujeres en el hogar, y se les exigía un desempeño ejemplar. También se comenzaba a pensar en ella como un apoyo económico, ligado a las labores manuales, tejidos, entre otras artes. Sobre todo la costura fue una de las enseñanzas más posicionadas. Con ello, se buscaba que las mujeres dirigieran el hogar, al tiempo

que aprendieran también oficios y actividades industriales. Esto, se orientaba a la situación de impulso industrial que atravesaba el país, mucho más avanzada en Antioquia que en Boyacá propiamente, que comenzaba a perfilar su educación en el departamento hacia la agricultura.

La celebración del día de las madres, y la afirmación de reconocerles su función en el hogar y la sociedad, deja sentado el lugar de las mujeres de la época. Eran sus tareas, y además le serán reconocidas la maternidad, el cuidado de los hijos, el mantenimiento del hogar, porque estas y no otras son sus obligaciones para con la sociedad. Así comienzan a gestarse dos mujeres en una sola, por un lado, la dedicada a los labores que podía participar de la industria, y por otro, aquellas dedicadas al hogar. Desde aquí, la línea entre lo público y lo privado se vuelve difusa, y deja de existir, para a futuro dejar recaer sobre las mujeres ambas responsabilidades.

La década de los treinta abre sus puertas con la “Educación para la mujer” con especial énfasis en la función social de las mujeres en el cuidado de los otros. Desde el hogar ellas serán las encargadas de velar por el bienestar de los hijos, en la escuela, las que puedan formarse serán las encargadas de formar a las demás mujeres en la función social, enseñándoles las habilidades “profesionales y femeninas” y además, las mujeres comenzarán a encargarse de aquellos desvalidos no solo los bebés, sino también lo que en esa época se llamaban, ciego y anormales. Es claro que el hogar abre sus puertas para las mujeres, pero la línea sobre lo privado y lo público es aquí más difusa. Si cuidar de los hijos era su actividad, ¿cómo no podría también cuidar de otros que no pueden hacerlo por sí mismos?

Los cuarenta traen consigo la reafirmación de las relaciones mujeres-hogar, mujeres-trabajo y mujeres-cuidado. De alguna manera, logran entremezclar de modo que las mujeres campesinas, además de llevar el hogar contribuyen al trabajo, y así al cuidado no sólo de ellas y sus familias, sino de la sociedad de su entorno. Por ello, las tareas de enseñanza en los institutos técnicos las restringían

a la cocina y talleres manuales como bordados o tejidos, para que pudieran extender esas actividades de sus casas hacia afuera.

Por otro lado, esta década presenta una función social y cultural desde el hogar en todas las clases sociales. Pero, aunque saben que se vienen abriendo nuevos campos de desempeño a las mujeres como los Institutos, lo cierto es que se considera un desperdicio brindar ese saber a una mujer que debe aspirar al matrimonio y la maternidad. Incluso lo afirman como la única carrera posible y realista para las mujeres de la época, y justifican que no se debe “olvidar su función social”.

La década de los cincuenta cambia rotundamente la imagen de las mujeres. Luego de idas y venidas se obtiene el voto, se crea la Universidad Pedagógica Femenina, y participan del plebiscito de 1957. Las mujeres tienen ahora la oportunidad de obtener sus cédulas. Las ganancias civiles son considerables porque no solo pueden elegir, sino ejercer cargos, pero lo segundo es un beneficio para unas pocas en la época. Ahora, abriendo las puertas de las mujeres necesitaba, al igual que los hombres lo hacían con el servicio militar, reglamentarse la obligatoriedad de ejercer el cuidado de los otros en algún momento de sus vidas, y por ello, la creación del Servicio Cívico Obligatorio, por un lado, se comprende el provecho que este tiene frente a la situación del país, pero por otro, puede entenderse como un castigo a la ganancia de un reconocimiento civil.

La década de los sesenta elimina la diferenciación en las leyes, no del todo, pero recaen en niños, el genérico de niñas y niños, y así en todas las generalizaciones como “hombres”, “trabajadores” y etc. Pero lo llamativo de esta época son las siguientes cosas: 1 – el valor que se le otorga a la mujer casada frente a las demás mujeres, 2- que a pesar de los avances de la libertad femenina, la promesa de matrimonio por parte de un hombre es igual a un acto doloso, 3- que la línea de lo público y lo privado se propone como existente, pero en ambos casos las mujeres deben responder por ellos.

Desde un análisis cuantitativo de los conceptos, y a grandes rasgos, el discurso avanza de la siguiente manera. Mientras en los inicios la relación del término “niñas” se ligaba a la economía doméstica, oficios domésticos y costura; el término “mujeres” era reconocido con su acompañamiento “independientes”, “casadas”, “profesión u oficio”, “respeto” (como característica propia de ellas) y “madres” siendo las más repetidas y asociadas las últimas, mientras que la independencia solo se menciona una vez y como un anhelo de las jóvenes. Continuando, La palabra “mujeres” se enfoca en la relación a lo femenino en múltiples ocasiones, continúa vigente el término “casada”, y se menciona “cuidado”, “hogar” y “madre”. Ya no enfocados en la maternidad o la economía doméstica, sino en las características femeninas.

El siguiente cambio y más notorio aún es que la palabra “hogar” se repite más de quince veces en las legislaciones de los cuarenta asociadas hacia las mujeres. Lo acompañan además la “economía doméstica”, la “estética” y el “trabajo”. Resulta llamativo que el trabajo, pese a los avances laborales del contexto comience a aparecer en esos términos, y no como manualidades y oficio, recién en este tiempo. Se continúa con las palabras como “madres”, pero se agregan características propias como “orden”, “debilidad física”, “cocina”, “entusiasmo” y, finalmente, “igualdad”, término que se emplea una vez, para referir a los beneficios educativos. La década siguiente se modifica completamente ya aparecen los términos “sufragio”, “elegir”, “cédula”, “Universidad”, “profesionales” y “Servicio social” (entendido este como una extensión del cuidado). Finalmente, la ausencia de la distinción entre hombres y mujeres, agrupados bajo los genéricos comienza a plantear la igualdad antes mencionada, aunque aún no lograda.

Si bien puede establecerse ciertos cambios, y altibajos sobre algunos temas en particular, el discurso se mantiene de manera constante. Las mujeres son las encargadas del hogar, pueden trabajar y deben contribuir con el sostenimiento del hogar, pero sin dejar por otro lado, la estética, el orden y lo femenino. Así, mientras las mujeres son condicionadas a la maternidad y al matrimonio como su función social, la amplitud de su instinto maternal a los espacios sociales dejan en

evidencia que no sólo la unidad básica es su espacio de acción, sino que las escuelas, los hospitales, y otros espacios de cuidado se vuelven importantes para ellas.

Bibliografía

Cardoso Erlam, N. (2001). Los textos de lectura en Colombia. Aproximación histórica e ideológica. 1872-1917. Revista Educación y Pedagogía, 29-30 (XII), pp. 131-142.

Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas (1934, 18 de abril). [carta para el Ministro de Educación de la Nación Pedro María Carreño] Recuperado de: http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1933%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacional%20al%20Congreso.pdf

Constitución Nacional de Colombia (1886, 5 de agosto)

Decreto N° 491. Diarios Oficiales 12122-12123, jueves 14 y viernes 15 de julio de 1904.

Decreto N° 1750. Diario Oficial 18681, Bogotá, sábado 9 de diciembre de 1922.

Decreto N° 267. Diario Oficial 20436, Bogotá, miércoles 3 de marzo de 1927.

Decreto N° 1575. Diario Oficial 21205, Bogotá, sábado 28 de septiembre de 1929.

Decreto N° 875. Diario Oficial 22587, Bogotá, jueves 18 de mayo de 1934.

Decreto N° 785. Diario oficial 24649, Bogotá, viernes 2 de mayo de 1941.

Decreto N° 3087. Diario oficial 26021, Bogotá, sábado 29 de diciembre de 1945.

Decreto N° 2675. Diario oficial 28580. Bogotá, sábado 18 de septiembre de 1954.

Decreto N° 1637. Diario oficial 30297. Bogotá, viernes 5 de agosto de 1960.

Decreto N° 1955. Diario oficial 31190. Bogotá, miércoles 25 de septiembre de 1963.

Decreto N° 1710. Diario oficial 31169. Bogotá, sábado 31 de agosto de 1963.

Itkonen, E. (2014). ¿Qué es el lenguaje?: Introducción a la filosofía lingüística. [trad. López Serena, A.]. Madrid: Biblioteca Nueva.

Ley N° 8. Diario Oficial 18130. Bogotá, jueves 23 de febrero de 1922.

Ley N° 28. Diario Oficial 19831. Bogotá, viernes 20 de febrero de 1925.

Ley N° 56. Diario Oficial 20645, Bogotá, martes 15 de noviembre de 1927.

Ley N° 28. Diario Oficial 22139. Bogotá, miércoles 17 de agosto de 1932.

Ley N° 73. Diario oficial 32112, Bogotá, viernes 23 de diciembre de 1966.

Ley N° 75. Diario oficial 32682. Bogotá, martes 31 de diciembre de 1968.

SN (1927). Manifiesto de 14 mil mujeres. Recuperado de:

[https://kavilando.org/index.php/2013-10-13-19-52-10/formacion-](https://kavilando.org/index.php/2013-10-13-19-52-10/formacion-popular/5065-manifiesto-de-14-mil-mujeres-lamistas-mayo-de-1927)

[popular/5065-manifiesto-de-14-mil-mujeres-lamistas-mayo-de-1927](https://kavilando.org/index.php/2013-10-13-19-52-10/formacion-popular/5065-manifiesto-de-14-mil-mujeres-lamistas-mayo-de-1927)

Ministerio de Instrucción Pública y Salubridad (1920). Memoria del Ministro de Instrucción Pública al Congreso. (1). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1920%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Instrucci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20al%20Congreso.pdf

Ministerio de Instrucción Pública y Salubridad (1926). Memoria del Ministro de Instrucción Pública al Congreso. (1). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1926%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Instrucci%C3%B3n%20y%20Salubridad%20P%C3%ABlicas%20al%20Congreso.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1928). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (1). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1928%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacional%20al%20Congreso.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1932). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (1). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1932%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacional%20al%20Congreso.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1934). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (1). Recuperado de [http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1933%20-](http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1933%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacional%20al%20Congreso.pdf)

%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacion
al%20al%20Congreso.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1936). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (1). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1936%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacion%20al%20al%20Congreso%20Tomo%20I.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1939). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (2). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1939%20-%20Memoria%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacional.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1940). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (2). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1940%20-%20La%20obra%20educativa%20del%20Gobierno.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1941). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (2). Recuperado de [http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1941%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20al%20C
ongreso.pdf](http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1941%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20al%20C
ongreso.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (1942). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (2). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1942%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacion%20al.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1943). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (2). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1943%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacion%20al.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1949). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (2). Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1949%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacion%20al.pdf

%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacion
al.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1963). Una Política Educativa Para Colombia.
Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1963%20-%20Una%20Pol%C3%ADtica%20Educativa%20Para%20Colombia.pdf

Romero de Nohra, F. (1954, 26 de agosto). Ellas se muestran entusiasmadas; ellos comentan el voto con ironía. Bogotá, Año 66, No. 14070 p. I,c I;p. 10, c.4-5.

Radke, F. (1932). Informe. En Ministerio de Educación Nacional (1933). Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso. (1). Recuperado de: http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1933%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacion%20al%20Congreso.pdf

